



ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Escuela Nacional de la Judicatura

ENJ-CM-2021-100

Servicio de Digitalización de Sentencias de la
Suprema Corte de Justicia
(1908-1993)

1ERA FASE

Compra Menor
Términos de Referencia

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2021

Contenido:

1. Generalidades del proceso de contratación	2
1.1 Sobre la institución	2
1.2 Descripción del proyecto:	2
1.3 Objeto de contratación	3
1.4 Fuente de los recursos	3
1.5 Base legal aplicable	3
1.6 Prohibiciones para contratar	3
2. Sobre la Compra Menor	3
2.1 Cronograma	3
2.2 Especificaciones Técnicas	4
2.3 Consultas y aclaraciones	5
2.4 Presentación de ofertas y documentos a presentar	6
2.5 Evaluación de ofertas y adjudicación	6
2.6 Declaratoria de desierto y cancelación del proceso	7
3. Ejecución y gerenciamiento de la Orden de Servicio	7
3.1 Confidencialidad	7
3.2 Responsabilidades de las partes:	8
3.3 Entregables y forma de pago:	8
3.4 Incumplimientos	9
4. Fase post-contractual	9
4.1 Adjudicaciones posteriores	9
4.2 Reclamos e impugnaciones	9
4.3 Competencia Judicial	10
4.4 Anexo 1.	0

Invitación a presentar ofertas

En el marco del Proyecto Biblioteca Virtual/Base de Conocimiento Jurídico, la Escuela Nacional de la Judicatura les invita a participar en el procedimiento de referencia, a todos los oferentes con experiencia en la digitalización de decisiones jurisdiccionales, a los fines de presentar su oferta para la contratación del servicio de Digitalización de Sentencias de la Suprema Corte de Justicia (1908-1993), para el mes de agosto de 2021, bajo la modalidad de Compra Menor.

En cumplimiento de los estándares de buenas prácticas de integridad y transparencia, el presente proceso estará siendo publicado en el portal institucional www.enj.org.

1. Generalidades del proceso de contratación

1.1 Sobre la institución

La Escuela Nacional de la Judicatura (En lo adelante ENJ o por su propio nombre, indistintamente), es el órgano de formación y capacitación del Poder Judicial, creada mediante la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, que tiene como misión principal contribuir con la excelencia en el sistema de administración de justicia, a través de la formación y capacitación de los integrantes del Poder Judicial de la República Dominicana. En el año 2004, asumió la formación y capacitación de los integrantes de la Oficina Nacional de Defensa Pública y en el 2012 fue reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la judicatura.

En sus años de labor, la ENJ ha logrado un rol estelar en el proceso de reforma judicial nacional, siendo un ente innovador, propulsor de cambios y motorizador de ideas, un espacio abierto, democrático y participativo, que persigue la excelencia y calidad tanto en el plano de la gestión como en el académico, dando respuestas adecuadas a las necesidades de capacitación de los servidores judiciales.

1.2 Descripción del proyecto:

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) de la República Dominicana, en cumplimiento de su misión de contribuir a la excelencia de la administración de justicia, se encuentra en proceso de fortalecimiento de su Biblioteca Virtual, a fin de que responda a las necesidades de los jueces, juezas y servidores(as) judiciales de la República Dominicana; y se constituya en la base de conocimiento jurídico virtual más actualizada del país.

En el marco de la construcción de la Biblioteca Virtual, base de conocimiento jurídico que desarrolla la Escuela, se hace necesario crear una colección con las sentencias históricas de la Suprema Corte de Justicia comprendidas en el período 1908-1993. Actualmente la Escuela dispone un archivo de 22,632 documentos en imágenes PDF (aprox. 150,000 páginas) que componen dicho histórico. Sin embargo, para incorporar estos documentos la plataforma se hace necesario contar con documentos editables que permita la consulta textual y por campos.

Por su complejidad y para garantizar la recepción conforme de los servicios, el proyecto será ejecutado en 2 fases.

1.3 Objeto de contratación

En el marco de Proyecto indicado, se ha priorizado la contratación del servicio de Digitalización de 11, 316 Sentencias de la Suprema Corte de Justicia (1908-1993), para la consulta de los documentos en la plataforma Biblioteca Virtual y creación de índices con los metadatos de las decisiones, objeto del presente proceso.

1.4 Fuente de los recursos

Los recursos financieros disponibles para la presente contratación provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

1.5 Base legal aplicable

Este proceso de Compra Menor será regido por las presentes Especificaciones Técnicas y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 27 de junio del 2000.

Visto el marco legal del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana y las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y transparencia de las adquisiciones gubernamentales.

1.6 Prohibiciones para contratar

No podrán participar en el presente proceso, las personas que se encuentren investidas de las prohibiciones que establece el citado Reglamento de la ENJ y el artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

En el mismo sentido, el proveedor oferente, al someter su oferta, certifica que ningún empleado o funcionario de la Escuela Nacional de la Judicatura o del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta; además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

2. Sobre la Compra Menor

El presupuesto base para el presente proceso es de **UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00)**. Los recursos financieros disponibles para cubrir la contratación del servicio de digitalización sujetos de estos términos de referencia provienen del presupuesto anual asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, el cual es administrado de forma directa, bajo la supervisión de la Contraloría General del Poder Judicial.

Para esta contratación, el procedimiento de selección será Compra Menor, según el umbral establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

2.1 Cronograma

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página *web* del proceso hasta la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

Evento	Fecha
Publicación en la página <i>web</i> y envío de la invitación y los Términos de Referencia.	1ero de septiembre de 2021
Fecha límite para recepción de propuestas	10 de septiembre de 2021
Fecha límite para emisión de Orden de Servicio	15 de septiembre 2021

2.2 Especificaciones Técnicas

Para el presente proceso de Compra Menor, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Criterio	Descripción
1) Objeto:	Contratación una empresa que ofrezca el servicio de Digitalización del histórico de sentencias de la Suprema Corte de Justicia correspondiente a periodo 1908-1993, en formato editable para la consulta de los documentos en la plataforma Biblioteca Virtual y creación de índices con los metadatos de las decisiones.
2) Producto esperado:	11,316 sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia, durante los años 1908-1993 en formato editable (pdf) e indizadas en la Biblioteca Virtual ENJ, con garantía de búsquedas textual dentro de cada documento y consulta por campos dentro de la plataforma.
3) Perfil de la empresa y experiencia	La empresa debe tener enfoque en gestión de documentos digitales y contar con experiencia de por lo menos 5 años en labores en: • Gestión de proyectos. • Assesment (Diagnóstico) • Creación de Archivo General • Organización de Archivos y Bibliotecas y dominio en procesos de calidad documentada Deberá reunir las siguientes características: • Demostrar experiencia de al menos 2 años en gestión digital de documentos, comprobada con clientes anteriores. • Experiencia en organización de documentos y bibliotecas. • Usabilidad de insumos producidos conforme lo solicitado. • Disponibilidad en el tiempo acordado. • Contar con equipos especializados para digitalización de documentos: escáner con tecnología láser de mínimo 300 DPI blanco y negro.

Criterio	Descripción
	Además, la empresa deberá contar con un personal capacitado, dentro de los cuales deberá contar con: ejecutivo de cuentas, operadores, supervisor de calidad, y para la indexación, se deberá proponer un personal conocedor del derecho, con especial enfoque en el campo “Resumen” que debe resultar del análisis del documento, particularmente, las sentencias anteriores al año 1950.
4) Perfil del personal propuesto	Para ejecutar el Proyecto, la empresa participante deberá presentar un perfil de la persona que servirá de enlace con la ENJ, el cual deberá contar con una experiencia en el sector bibliotecario y jurídico y en el manejo de datos en medios tecnológicos y dominio en procesos de calidad documentada, de al menos 3 años de experiencia.
5) Formato	PDF editable en formato de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR por sus siglas en inglés) y creación de índices con los metadatos identificados por ENJ en la tabla modelo ¹ que contiene 14 campos.
6) Capacidad de respuesta	Las empresas participantes deberán contar con una capacidad de respuesta para cumplir con el servicio conforme los entregables indicados.
7) Tiempo de entrega y compromiso con el plazo establecido	Máximo 3 meses. Las empresas participantes deberán presentar un cronograma de trabajo detallado, tomando como punto de partida este tiempo de entrega. El mismo será recibido conforme previo evaluación y supervisión por parte de la ENJ, del insumo levantado a los fines de verificar que el producto entregado se ajuste a las especificaciones técnicas aquí descritas.

Oferta económica

Para la preparación de su oferta económica, los oferentes deberán presentar la documentación requerida en el apartado 2.5 parte *infine*, tomando en consideración que los precios cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- Los precios cotizados por el oferente que resulte adjudicatario serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

2.3 Consultas y aclaraciones

Cualquier duda que surja en el marco de las Especificaciones Técnicas descritas previamente, serán presentadas por escrito, cuyas respuestas serán remitidas por la misma vía y publicada en el portal de transparencia institucional para conocimiento de todos los interesados.

¹ Ver anexo 1. Página 12.

2.4 Presentación de ofertas y documentos a presentar

Las propuestas serán presentadas de forma virtual o física, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, a través del correo electrónico: comisiondecompras@enj.org o en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue.

- **Documentaciones legales:**

La presente documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

1. Carta manifestando su interés de participar en esta Compra Menor, debidamente firmada.
2. Copia de los estatutos sociales, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
3. Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
4. Poder debidamente legalizado o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos.
5. Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal;
6. Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
7. Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, vigente.
8. Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, vigente.

- **Documentación Técnica:**

1. Plan de servicios a prestar y ficha técnica;
2. Plan de ejecución del servicio o Cronograma detallado de los plazos de entrega;
3. Perfiles del personal técnico propuesto (*Currículo Vitae*).
4. Certificación de empresas privadas o instituciones del Estado, donde se exprese que ha realizado satisfactoriamente servicios similares o Carta de recepción conforme de servicios (al menos 3);
5. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM) (*si aplica*)
6. Constancia de haber trabajado en proyectos similares, especificando nombre, año de realización, sector público o privado, contacto telefónico del proyecto de referencia, montos de los proyectos y fecha de realización (contrato u orden de compra o servicio).

- **Documentación económica:**

1. Cotización detallada que incluya todos los entregables y los impuestos aplicables, con comprobante gubernamental, fecha, sello, firma y condición de pago a crédito.

2.5 Evaluación de ofertas y adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulan la actividad contractual.

Los servicios requeridos serán evaluados bajo el método de CUMPLE/NO CUMPLE, según las especificaciones técnicas establecidas en el apartado anterior y los documentos solicitados previamente. A modo de ejemplo, el esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta	Criterio	Ponderación
1	Presentación de la oferta que cumpla con cada una de las Especificaciones Técnicas requeridas.	Cumple ²
2		No cumple

En tal virtud, para la adjudicación se tomará en cuenta aquella propuesta que, habiendo cumplido con la parte técnica, presente una cotización con el menor monto.

Si se presentase una sola Oferta, deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido, se le considera conveniente a los intereses institucionales.

En caso de empate entre dos o más oferentes, la Comisión de Compras y Licitaciones Establecerá el método de selección, ya sea por sorteo u otro método que el Comité considere oportuno.

2.6 Declaratoria de desierto y cancelación del proceso

La Comisión de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Compra Menor.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

Si el proceso es declarado desierto, la Comisión de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

La Comisión de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Compra Menor, ya sea antes o después de la apertura.

3. Ejecución y gerenciamiento de la Orden de Servicio.

La Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la Orden de Servicio correspondiente, la cual será gestionada por el Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd).

3.1 Confidencialidad

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento la confidencialidad respecto al dominio de las informaciones que pudiera manejar de la ENJ en el procesamiento de los datos, sin perjuicio

² Se considerará que una oferta CUMPLE con lo solicitado cuando la misma se encuentre en apego estricto a las Especificaciones Técnicas requeridas.

de que toda la información suministrada para los fines específicos del proyecto es de carácter público en virtud del principio de transparencia.

3.2 Responsabilidades de las partes:

El oferente deberá asumir los siguientes compromisos:

- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que sean, de acuerdo con la sana práctica profesional, inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.
- El producto levantado debe ser fiel al insumo suministrado (los errores ortográficos y de estilo presentes en el insumo, deben reflejarse tal cuales en el producto).
- La metodología por implementarse para el levantamiento digital del insumo suministrado debe ser comunicada por escrito.
- El cronograma de entregas debe consensuarse con la ENJ y se debe velar por el cumplimiento de los tiempos indicados en el mismo.
- El levantamiento será retrospectivo y el producto entregado por etapas de acuerdo con los tiempos señalados en el cronograma.
- No hará uso comercial de los insumos suministrados o de los productos creados a partir de los mismos, ni serán extendidos a ninguna entidad o persona particular sin permiso expreso de ENJ. En el entendido de que el producto que resulte del presente proyecto es propiedad exclusiva de la ENJ, la cual será la única autorizada para su difusión.
- Brindar la asesoría técnica que fuera necesaria para el manejo del insumo y del producto.
- Las instalaciones físicas, el personal especializado y los equipos desde las cuales se realizará el servicio.

Por su parte, la Escuela Nacional de la Judicatura asumirá:

La gestión, comunicación y supervisión del proyecto a través del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd), como dependencia de la Dirección de la Escuela, con el fin de garantizar los resultados preestablecidos, a ser desarrollados de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución.

- El suministro de los insumos a partir de los cual se realizará el levantamiento digital.
- El pago del 100% del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la puesta en funcionamiento de los servicios en las plataformas.

3.3 Entregables y forma de pago:

Para la ejecución del presente proceso, la adjudicataria deberá presentar los siguientes entregables:

1. La totalidad de las **11,316** sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia, durante los años 1908-1993, digitalizadas en formato editable (pdf), con garantía de búsquedas textual dentro de cada documento y consulta por campos dentro de la plataforma.
2. Índice con los metadatos de las decisiones.

El pago será realizado siguiendo el mismo esquema, a saber:

- 1er pago de un **20%** contra entrega conforme del 50% del producto digitalizado; y

- 2do pago de un **80%** contra entrega conforme del restante 50% del producto digitalizado y el índice con el metadato de las decisiones.

3.4 Incumplimientos

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas estipuladas.

El incumplimiento por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la cancelación de la Orden de Servicio, procediéndose a contratar al participante que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

4. Fase post-contractual

4.1 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

4.2 Reclamos e impugnaciones

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en la Comisión de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la revisión suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.

- b) La Comisión de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.
- c) Las personas notificadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) La Comisión de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez
- e) (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- f) La Comisión de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- g) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- h) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- i) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

4.3 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco 5 de febrero del 2007.

Cualquier información adicional relativa al presente proceso, puede ser canalizada a través de las siguientes vías:

Domicilio: en la calle César Nicolás Penson, núm. 59, esquina calle Rosa Duarte, del Sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: (809) 686-0672

Página web: <http://www.enj.org>

Elaborado por:

Aprobado por:

**Centro de Documentación
e Información Judicial Dominicano
(Cendijd).**

**Comisión de Compras y Licitaciones
de la ENJ**

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

4.4 Anexo 1.

MODELO ÍNDICE SENTENCIA HISTÓRICA		
CAMPOS SENTENCIAS SCJ	FORMATO	NOTA
Fecha	11/3/1937	Primeros años: Párrafo final. Años posteriores: en el encabezado y primer párrafo.
Título	Sentencia del 11 de marzo de 1937	En este campo se coloca la fecha de la sentencia, en el formato indicado.
Sentencia impugnada	Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Seibo del 9 de octubre de 1936	
Boletín Judicial (BJ)	0	Llenar con "0" cuando el dato no esté.
Número Sentencia en el BJ	0	Cuando la sentencia tiene el dato, aparece en el encabezado, de lo contrario, llenar con "0".
Página Sentencia en el BJ	139	
Materia	Penal	Se extrae a partir de la identificación de la Cámara (primer párrafo de la sentencia). Cuando no está explícito debe hacerse una lectura técnica para determinarla.
Partes	Claudio Decena, Pedro de la Cruz y Pedro Alfonseca	Las partes pueden (o no) estar identificadas como RECURRENTE(s) y RECURRIDO (s). Cuando la sentencia identifica ambos, colocar en formato: Recurrente(s) vs. Recurrido(s). Si no se indican las calidades, solo capturar los nombres (sin los abogados).
Resumen	La sentencia impugnada comprueba que el prevenido Claudio Decena no dio muerte a la cerda, sino que se limitó a dar la orden de matarla al prevenido Pedro de la Cruz, por lo cual aquel no ha debido ser considerado como autor del delito, sino como cómplice y castigado en esta condición.	El resumen resulta de la lectura técnica de la sentencia (por un conocedor del Derecho) y se extrae de uno de los Considerandos de derecho, previo al fallo.

MODELO ÍNDICE SENTENCIA HISTÓRICA		
CAMPOS SENTENCIAS SCJ	FORMATO	NOTA
Tribunal	Suprema Corte de Justicia	Siempre se llenará "Suprema Corte de Justicia" (El grueso de estos documentos consiste en decisiones de la SCJ).
Órgano	Suprema Corte de Justicia / Cámara Civil / Cámara Penal	Cuando indica la Cámara, lo hace en el primer párrafo de la sentencia. Cuando la sentencia no indique la Cámara, debe colocarse "Suprema Corte de Justicia".
Departamento Judicial	Distrito Nacional	Siempre se llenará como "Distrito Nacional". (El grueso de estos documentos consiste en decisiones emitidas en dicho departamento).
Distrito Judicial	Distrito Nacional	Siempre se llenará como "Distrito Nacional". (El grueso de estos documentos consiste en decisiones emitidas en dicho distrito).
Acción o recurso	Casación	

Tabla1: Esta tabla es orientativa. Los campos inicialmente identificados en esta tabla pudieran variar en la medida que la ENJ estime su pertinencia.